Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Vicente Rexidores Concexo Justicia y Rre
gimiento desta dha ciud y decretaron los sig.tes
el dia dixeron que porquanto esta ciud si
ve a su mag.d en cada un año con los soldados y can
pañas que se le repartan por los Juezes su veri
tendentes para este servicio y este de ordina
rio elixe el hacerlo en dinero y no en per
sonas y no tiene presupuestos ciertos para pagar
lo y el mas suave le a parecido sea el que
las cavecas y asaduras de las carnes de sus car
necerias y que estas se vendan por peso y libras
como la de mas carne de que tiene hecho lo que
podran valer mandaron que estas se vendan
al dho precio de la carne de cada genero que es
sacado lo que lleva el bastecedor = de cada ca
veca de macho dos libras y media y cada asadu
ra deste genero libra y media que hacen
quatro libras destas se a de sacar una para el
dho bastecedor que es lo que se le da conforme
a su postura y que dan tres libras con las quales
y su valor se a de acudir al dho servicio = y cada
caveca de carnero por libra y media y cada
asadura una libra que por todo hacen dos li
bras y media y destas se a de sacar una para
el dho bastecedor con que an de quedar libra
y media para el dho servicio y en esta confor
midad mandaron se use deste dho arvitrio y
se declara que los pies y manos de macho se ven
dan por doce maravedis y los de carnero por
ocho y esto que se de para el cortador para en quen
ta de su trabaxo y demas del le assignan cien
reales demas de ochocientos que este con
cexo le da por su asistencia y para
lo que procediere del dho servicio no nbra
ron por fiel a Juan de robles rruiz vecino desta ciud
al que mandaron lo acepte y tenga
libro de quenta y rracon para dar
la cada que se le pida y a martin tho
mas fiel de dhas carnecerias la